

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.569 · 1975

LEY 8569

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 1975 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8569

DEROGADA POR LEY 9011

LEY 8569

Donando al Obispado de Lomas de Zamora fracción de tierra ubicada en la ciudad de Banfield.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra ubicada en la ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, nomenclada catastralmente como: Circunscrip ción III, Sección B, Manzana 8, Parcela 16, de 531,03 metros cuadra dos de superficie, afectada por plano de posesión treintañal 63- 153-73, a nombre de Amanda Felisa Wonenburger de Urbina, o con tra quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Una vez incorporada al patrimonio de la Provincia la fracción a que hace referencia el artículo anterior, dónase la misma al Obispado de Lomas de Zamora, con destino al Hogar de Ancianos "Monseñor Schell" del Partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Fíjase el término de cinco años, a partir de la fecha de escritura traslativa de dominio, para que la donataria adecúe el predio objeto de esta donación para albergue de ancianos, no pu diendo transferirlo a título oneroso o gratuito.

ARTÍCULO 4°. Si no se cumpliere con el plazo y cargo establecido por el artículo anterior, o si se cambiara su destino, se producirá la caducidad de la donación y la reversión del dominio al patrimonio de la Provincia, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin dere cho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 5°. Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar los incrementos y reajustes necesarios en el presupuesto vigente a fin de dar cum plimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8569. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).